GERENCIA
18 -01- 2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 13 de enero de 2023
ACTA Nº 1603/23
Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "REPARACION DE MODULO DE POTENCIA DE TABLERO DE ARRANQUE CON VARIADOR DE VELOCIDAD SIEMENS"- ID N° 405.074.»

VISTO:

El Acta de Apertura de fecha 17 de marzo de 2022, del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "REPARACION DE MODULO DE POTENCIA DE TABLERO DE ARRANQUE CON VARIADOR DE VELOCIDAD SIEMENS"- ID Nº 405.074; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "REPARACION DE MODULO DE POTENCIA DE TABLERO DE ARRANQUE CON VARIADOR DE VELOCIDAD SIEMENS"- ID N° 405.074.

Que, la Circular DNCP N° 14/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS EN LOS QUE LOS OEE DEBERAN COMUNICAR A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) LOS LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2022"

Que, en la Evaluación de oferta del llamado, ya no se pudieron cumplir los plazos establecidos en la Circular DNCP N° 14/2022 que indica: "*Los procedimientos de contrataciones públicas que comprometan total o parcialmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos límites:...*

III) ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE:

a) Adjudicaciones primera etapa, hasta el 24 de noviembre de 2022;"

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio

ESSAP S.A. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 13 de enero de 2023
ACTA Nº 1603/23
Resolución N° 4

Que, igualmente, la Gerencia de Operaciones mediante Comunicación Interna GO N° 863/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, solicita la cancelación del llamado por extinción de la necesidad.

Que, en ese contexto se trae a colación el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".*

Que, el oferente junto con su oferta ha declarado mediante FORMULARIO DE OFERTA, inciso l) que: "*Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes*".

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28°y 31° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1513/2022 de fecha 9 de febrero de 2022, mediante Informe de Evaluación de fecha 11 de enero de 2023, de conformidad al artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" recomienda cancelar el llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la Comunicación Interna A.J. N° 37 del 12 de enero de 2023.

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Apsta
Presidente
essapsa

Asunción, 13 de enero de 2023
ACTA Nº 1603/23
Resolución N° 4

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Cancelar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "REPARACION DE MODULO DE POTENCIA DE TABLERO DE ARRANQUE CON VARIADOR DE VELOCIDAD SIEMENS" – ID N° 405.074, de conformidad al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essapsa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ESSAP S.A.